



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	5068 897
EXP. N°	3490488



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 326-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 17 días del mes de Agosto de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, el Artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionario de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado.

Que, el Consejero Versael Díaz Gallardo solicita la presencia para la próxima sesión de Consejo del Sub Gerente de Liquidaciones para que informe respecto a la obra del Puente Ubiriki, el Hospital Julio Cesar Demarini Caro, y el Hospital Materno Infantil en Yurinaki, ya que son 3 obras que faltan liquidar en la provincia de Chanchamayo.

Que, siendo un pedido verbal, el Pleno del Consejo Regional acuerda, citar al funcionario para que en la siguiente sesión de consejo brinde el informe señalado por el Consejero Versael Díaz Gallardo.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros asistentes, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

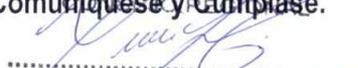
ARTÍCULO PRIMERO: CITAR, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ a la siguiente sesión ordinaria virtual de Consejo para que brinde un informe de la obra del Puente Ubiriki, el Hospital Julio Cesar Demarini Caro, y el Hospital Materno Infantil en Yurinaki, ya que son obras que faltan liquidar. Adjuntar informe escrito.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Abg. Katherine T. Escobar Palacios
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional (E)

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

XIMENA M. LÓPEZ CASERO
CONSEJERA DELEGADA